

A DESPACHO: octubre 05 de 2022 informando que se hace necesario allegar insertos para proceder con la comisión asignada, así como solicitar facultades para subcomisionar. Provea.

El secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, cinco de octubre de dos mil veintidós

PROCESO: Despacho Comisorio 2022-02316
COMISIONA: JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI (VALLE)
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P
DEMANDADO: MAURICIO VARGAS PEÑA
RADICADO: 76001400301520210036100

Auto Interlocutorio Nro. 2255

De acuerdo a la constancia secretarial y una vez revisado el Despacho Comisorio, se avizora que no se ha aportado copia del auto que ordena la comisión ni tampoco el certificado de tradición del bien, por parte del comitente juzgado Quince Civil Municipal de Cali, dentro del proceso ejecutivo con radicación de origen 76001400301520210036100.

Aunado a ello, previo a dar cumplimiento a la comisión impartida y teniendo en cuenta la congestión del cronograma de audiencias y diligencias, así como las demás tareas y funciones que soporta este juzgado, se requerirá facultades para subcomisionar al Alcalde Municipal de Popayán, persona encargada en esta ciudad para realizar diligencias de secuestro.

Por lo brevemente discurrido, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: OFICIESE al Juzgado Quince Civil Municipal de Cali, para que remita con destino a este Despacho lo adiado y conceda facultades para subcomisionar.

Notifíquese,

La Juez

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **540d7d969dcc95b141d9df7f21f997e5c9cb8f4deb0dd8a005134832a3029cc7**

Documento generado en 05/10/2022 05:58:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>